

TEMUCO, 03 AGO. 2015

RESOLUCION EXENTA 3657

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981,
D.U. N°314 de 2010 y Resolución Exenta N°2834 de 2006.

CONSIDERANDO

Que atendido a la modificación que ha sufrido este Plan de estudios y Reglamento se ha acordado refundirlo en un solo cuerpo normativo.

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria N° 259 de fecha 02 de octubre de 2014, en orden de facultar al Sr. Rector para que, cuando el Sr. Secretario General lo estime pertinente, elabore y apruebe los textos coordinados, sistematizados y refundidos de los reglamentos y ordenanzas aprobadas por la Junta Directiva, cuyo conocimiento, como consecuencia de las diversas modificaciones que les han afectado, se dificulta por parte de la comunidad universitaria. El texto refundido derogará las normas refundidas.

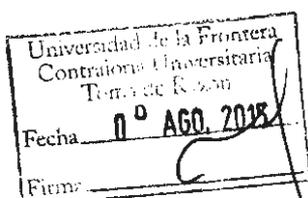
Lo solicitado por el Secretario General Sr. Plinio Duran García.

RESUELVO

1º) FIJA TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN DE ESTUDIOS Y REGLAMENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGIA.

**Plan de Estudios Carrera Psicología
Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades**

Nº	Nombre Curricular	Actividad	Clasificación	Horas Semanales					Total semestre (o año)	Requisitos
				Intra Aula			Extra Aula	Total Horas		
				T	P	Total				
PRIMER NIVEL										
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DE FORMACION BÁSICA										
1	Procesos Cognitivos		Teórico-práctico	2	1	3	5	8	5	Ninguno
2	Bases Biológicas del Comportamiento		Teórico-práctico	3	1	4	4	8	5	Ninguno
3	Introducción a la Psicología		Teórico-práctico	3	1	4	5	9	6	Ninguno
4	Bases Socioculturales del Comportamiento		Teórico-práctico	2	1	3	6	9	6	Ninguno
Asignatura Obligatoria de Formación General										
5	Integración Universitaria		Práctico	0	2	2	0	2	1	Ninguno



Asignatura Electiva de Formación General									
6	Electivo formación general I	Teórico-práctico	1	2	3	2	5	3	Ninguno
TOTAL PRIMER NIVEL			11	8	19	22	41	26	
SEGUNDO NIVEL									
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DE FORMACION BÁSICA									
7	Procesos Afectivos	Teórico-práctico	2	2	4	5	9	6	Ninguno
8	Neuropsicología	Teórico-práctico	2	1	3	5	8	5	Ninguno
9	Sistemas Psicológicos Contemporáneos	Teórico-práctico	4	0	4	5	9	6	Ninguno
10	Psicología Social I	Teórico-práctico	2	1	3	4	6	4	Ninguno
Asignatura Obligatoria de Formación General									
11	Formación en competencias personales e Interpersonales	Práctico	0	2	2	0	2	1	Ninguno
Asignatura Electiva de Formación General									
12	Electivo Formación general 2	Teórico-práctico	1	2	3	2	5	3	Ninguno
TOTAL SEGUNDO NIVEL			11	8	19	21	40	25	
TERCER NIVEL									
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DE FORMACIÓN BÁSICA									
13	Psicología Evolutiva Infantil	Teórico-práctico	3	1	4	7	11	7	Ninguno
14	Estadística Descriptiva	Teórico-práctico	2	1	3	5	8	5	Ninguno
15	Psicología de la Personalidad	Teórico-práctico	3	1	4	4	8	5	Ninguno
16	Psicología Social II	Teórico-práctico	2	1	3	3	6	4	Ninguno
17	Práctica Institucional	Teórico-práctico	1	1	2	6	8	5	Ninguno
Asignaturas Electiva de Formación General									
18	Electiva Formación General 3	Teórico-práctico	1	2	3	2	5	3	Ninguno
TOTAL TERCER NIVEL			12	7	19	27	46	29	
CUARTO NIVEL									
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DE FORMACIÓN BÁSICA									
19	Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Adultez	Teórico-práctico	3	1	4	7	11	7	Ninguno
20	Estadística Inferencial	Teórico-práctico	2	1	3	6	9	6	14
21	Psicopatología	Teórico-práctico	3	1	4	5	9	6	Ninguno
22	Psicología Social Aplicada	Teórico-práctico	1	2	3	5	8	5	Ninguno
23	Psicología Económica	Teórico-práctico	1	1	2	2	4	3	Ninguno
Asignatura Electiva de Formación General									
24	Electivo Formación general 4	Teórico-práctico	1	2	3	2	5	3	Ninguno
TOTAL CUARTO NIVEL			11	8	19	27	46	30	
QUINTO NIVEL									
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DE FORMACIÓN BÁSICA									
25	Evaluación Psicológica	Teórico-práctico	2	2	4	8	12	8	Ninguno
26	Métodos Cuantitativos de Investigación	Teórico-práctico	2	1	3	6	9	6	20
27	Métodos de Investigación Cualitativa	Teórico-práctico	2	1	3	6	9	6	Ninguno
28	Trastornos del Desarrollo	Teórico-práctico	2	1	3	5	8	5	Ninguno
29	Psiquiatría y Psicofármacos	Teórico-práctico	2	1	3	5	8	5	Ninguno
TOTAL QUINTO NIVEL			10	6	16	30	46	30	

SEXTO NIVEL									
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DE FORMACIÓN BÁSICA									
30	Psicodiagnóstico	Teórico-práctico	2	2	4	8	12	8	25
31	Análisis de Datos Cualitativos	Teórico-práctico	1	2	3	6	9	6	27
32	Psicología y Diversidad	Teórico-práctico	1	1	2	4	6	4	Ninguno
33	Disfunciones Psicosociales	Teórico-práctico	2	1	3	5	8	5	Ninguno
34	Teoría de los grupos y las organizaciones	Teórico-práctico	1	1	2	4	6	4	Ninguno
Asignatura Electiva Formación Especializada o Profesional									
35	Electivo Profesional I	Teórico-práctico	1	1	2	2	4	3	Ninguno
TOTAL SEXTO NIVEL			8	8	16	29	45	30	
SEPTIMO NIVEL									
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA O PROFESIONAL									
36	Psicología Educativa	Teórico-práctico	2	1	3	5	8	5	Ninguno
37	Práctica de Investigación en Psicología	Teórico-práctico	2	2	4	4	8	9	26 y 31
38	Psicología Clínica	Teórico-práctico	3	0	3	5	8	5	Ninguno
39	Psicología Organizacional	Teórico-práctico	2	1	3	5	8	5	Ninguno
40	Psicología Social Comunitaria	Teórico-práctico	2	1	3	5	8	5	Ninguno
TOTAL SEPTIMO NIVEL			11	5	16	24	40	29	
OCTAVO NIVEL									
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA O PROFESIONAL									
41	Intervención en Escenarios Educativos	Teórico-práctico	2	2	4	7	11	7	36
42	Intervención Clínica	Teórico-práctico	2	2	4	7	11	7	38
43	Intervención en Escenarios Productivos	Teórico-práctico	2	2	4	7	11	7	39
44	Intervención en Espacios Comunitarios	Teórico-práctico	2	2	4	7	11	7	40
Asignatura Electiva de Formación Especializada o profesional									
45	Electivo de Formación Profesional 2	Teórico-práctico	1	1	2	2	4	3	Ninguno
TOTAL OCTAVO NIVEL			9	9	18	30	48	31	
NOVENO NIVEL									
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA O PROFESIONAL									
46	Módulo Integrado de Competencias Profesionales	Teórico-práctico	12	12	24	22	46	30	1 a 45
TOTAL NOVENO NIVEL			12	12	24	22	46	30	
DECIMO NIVEL									
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA O PROFESIONAL									
47	Práctica Profesional Integrada	Práctico	0	38	38	8	46	30	46
Total Horas semanal y SCT			95	109	204	240	444	290	

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS SIN EXPRESION DE HORAS INTRAAULA	Nivel en el que debe estar cumplida como máximo la actividad	Total horas extraaula	SCT
Actividades Extracurriculares:	10º Nivel	50	15
Idioma Inglés Inglés Básico Inglés intermedio Examen de Suficiencia Inglés Intermedio	6º Nivel 8º Nivel		
Otras actividades			
Total horas – SCT en actividades sin expresión horas intraaula			15

RESUMEN TOTAL DE HORAS PLAN DE ESTUDIOS (1)

Horas de la carrera según tipo de formación (1)	Horas Intra Aula			Horas Extra Aula		Total Horas Extra Aula	Total General Horas	SCT
	T	P	Total horas Intra Aula	Asignaturas o Módulos	Actividades Obligatorias sin horas Intra Aula			
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA	58	32	90			146	236	153
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA	33	65	98			86	184	123
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL	4	12	16			8	24	14
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS SIN EXPRESIÓN DE HORAS INTRAAULA						50	50	15
TOTAL DE HORAS PLAN DE ESTUDIOS	95	109	204			290	494	305

(1) Las horas intra aula y extra aula de las asignaturas o módulos corresponden al total de horas en un semestre o año contemplando 18 semanas por semestre (16 semanas lectivas y 2 semanas de evaluaciones).

GRADO QUE OTORGA: LICENCIADO EN PSICOLOGÍA
TÍTULO QUE OTORGA: PSICÓLOGO

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y REQUISITOS DE INGRESO

- Artículo 1:** El presente reglamento establece las normas básicas particulares para la administración del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología de la Universidad de La Frontera, para los estudiantes matriculados a partir del año 2005 en adelante. En lo general, la Carrera se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad.
- Artículo 2:** El Plan de Estudios de esta Carrera conducirá al grado académico de Licenciado en Psicología y al título profesional de Psicólogo.
- Artículo 3:** La admisión a la Carrera de Psicología se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Admisión de Alumnos de la Universidad de La Frontera y por las pruebas de selección a las Universidades adscritas al Honorable Consejo de Rectores en los porcentajes que los Cuerpos colegiados lo estipulen.

TITULO II

DE LOS OBJETIVOS DE LA CARRERA. DESCRIPCION DEL PERFIL PROFESIONAL Y CAMPO OCUPACIONAL

- Artículo 4:** El programa de pregrado de la Carrera de Psicología de la Universidad de La Frontera formará un profesional generalista, con una fuerte base teórica y un entrenamiento científico básico. Esta formación de pregrado enfatiza, como sello distintivo, los valores pro - sociales y el discernimiento ético, el pluralismo, la rigurosidad teórica y metodológica, y la contextualización de los aprendizajes. Así como conocer los rasgos idiosincrásicos que asumen las variables psicológicas en nuestro medio, en especial aquellos que emergen de las diferencias étnicas y culturales en el contexto regional y nacional.

Desde la perspectiva de una formación continua, este programa de pregrado permite al titulado iniciar labores profesionales o docentes no especializadas y comenzar estudios de especialización profesional o de postgrado.

El programa de pregrado de la Carrera de Psicología de la Universidad de La Frontera se orienta a desarrollar las siguientes competencias:

A nivel genérico el Psicólogo formado en la Universidad de La Frontera demostrará:

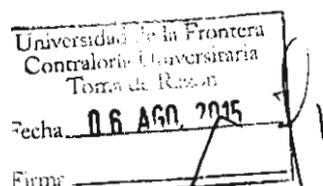
Pensamiento Reflexivo: Reflexionar y aprender del propio desempeño, manteniendo un continuo desarrollo profesional y personal, adoptando y promoviendo estrategias de auto cuidado.

Pensamiento Crítico: Evaluar y discriminar reflexivamente sobre diferentes fenómenos del ámbito personal, académico, profesional y del cotidiano con una mirada prospectiva, compleja y global, orientado a la acción.

Resolución de Problemas: Identificar, analizar y definir los elementos significativos que constituyen un problema para resolverlo con criterio y de forma efectiva.

Comunicación Oral: Expresar en forma Inteligible y eficaz las ideas y opiniones propias utilizando el lenguaje oral.

Comunicación Escrita: Expresar en forma Inteligible y eficaz las ideas y opiniones propias utilizando el lenguaje escrito.



Comunicación Interpersonal: Relacionarse con otras personas a través de una escucha empática; mediante la expresión clara y asertiva de lo que se piensa y/o siente, por medios verbales y no verbales.

Trabajo en Equipo: (Multidisciplinar e intercultural): Integrarse y colaborar de forma activa en la consecución de objetivos comunes con otras personas, áreas y organizaciones.

Pensamiento Estratégico: Formular y articular estrategias sobre la base de procesos de análisis y síntesis complejos que integren objetivos, información del contexto y la continuidad de pasado, presente y futuro en el proceso de toma de decisiones organizacionales.

Iniciativa: Actuar con capacidad anticipatoria, creativa, innovadora y de forma emprendedora, en los diferentes escenarios movilizando recursos personales, de la disciplina y del contexto con una actitud proactiva

Sentido y Comportamiento Ético: Actuar con la coherencia entre comportamiento e ideas, basadas en el respeto a los derechos y obligaciones propios y de los demás.

A nivel de Competencias de Titulación el Psicólogo formado en la Universidad de La Frontera demostrará ser capaz de:

Manejar un marco comprensivo coherente y fundamentado de los procesos mentales, subjetivos y del comportamiento humano utilizando principios, modelos y procedimientos científicos propios de la disciplina, para promover el desarrollo, bienestar y efectividad de personas, grupos y organizaciones.

Investigar científicamente fenómenos psicológicos para generar conocimiento relevante y pertinente acorde a los criterios y métodos validados por la disciplina propia y afines.

Evaluar y diagnosticar fenómenos y procesos psicológicos en personas, grupos y organizaciones con la rigurosidad propia de los procedimientos validados por la disciplina, examinando críticamente las decisiones y consecuencias de ellas.

Interactuar con un cliente-usuario (personas, grupos y organizaciones) con el propósito de definir las metas del servicio que se va a proveer, analizando sus necesidades y recursos psicológicos, y estableciendo procedimientos adecuados.

Diseñar y desarrollar programas, proyectos, servicios y productos de intervención sustentados en la disciplina psicológica, orientados a personas, grupos, y sistemas sociales para promover la participación activa, el bienestar, el desarrollo psicosocial y la calidad de vida.

Ejecutar programas de intervención y desarrollo sustentados en la disciplina psicológica, orientado a personas, grupos, comunidades y organizaciones para promover la participación activa, el bienestar y calidad de vida.

Evaluar modelos, servicios y programas de intervención y desarrollo, sustentados en las disciplinas psicológicas, orientados a personas, grupos, organizaciones y comunidades, para promover la participación activa, el bienestar y la calidad de vida

Artículo 5: El campo ocupacional del Psicólogo formado en la Universidad de La Frontera comprende:

Área CLÍNICA

Psicólogo que se desempeña en el campo de la salud y salud mental, en instituciones públicas o privadas, y en conjunto con otros profesionales de la salud y disciplinas afines para evaluar, diagnosticar, modificar, promover, prevenir, tratar y rehabilitar personas, familias o grupos, con problemas conductuales, emocionales o relacionales. Un especial énfasis tendrá la prevención primaria en Salud Mental.

Área EDUCACIONAL

Psicólogo que se desempeña en el sistema educacional en sus distintos niveles, en instituciones públicas o privadas, apoyando la generación o revisión de políticas educativas locales y nacionales o programas específicos de instituciones relacionadas. A nivel de gestión educativa, elabora estrategias de evaluación de proyectos y políticas en el área, asesora la planificación, desarrollo y evaluación de organizaciones, programas y proyectos desde una perspectiva de gestión de calidad

y participa y elabora programas de asesoría y capacitación a directivos, profesionales y técnicos de la educación. A nivel de gestión escolar, apoya el diseño de los proyectos educativos institucionales y se encarga de la intervención de problemas surgidos en las relaciones interpersonales que se establecen al interior de las comunidades educativas, como también de las dificultades que surjan en los procesos de enseñanza-aprendizaje

Área LABORAL-ORGANIZACIONAL

Psicólogo que se desempeña a nivel de organizaciones y empresas privadas o públicas con el fin de aportar con sus conocimientos a mejorar el proceso de producción e intervenir en problemáticas vinculadas con la relación empleador – trabajadores. Aporta en el reclutamiento de personas y en el desarrollo organizacional. Aborda la promoción, prevención e intervención de dificultades asociadas al desempeño laboral de las personas.

Área SOCIAL COMUNITARIA

Psicólogo que se desempeña a nivel de instituciones públicas o privadas y de organizaciones sociales, con el fin de abordar temas asociados a la superación de la pobreza y al desarrollo de las comunidades. Esto puede ser a través de la intervención directa de las temáticas que surjan en los territorios y comunidades o bien en la formulación de programas o políticas sociales, con énfasis en procesos participativos de empoderamiento y desarrollo de comunidades auto-gestionadas. Como también en la promoción, prevención e intervención de problemas de salud mental que afectan a un territorio, comunidad o grupo social.

TITULO III DEL PLAN DE ESTUDIOS

- Artículo 6:** El Plan de Estudios de la Carrera de Psicología se estructura de acuerdo a un régimen curricular semiflexible, y con una duración mínima de 5 años académicos divididos en 10 niveles o semestres.
- Artículo 7:** El Plan de Estudios exige la aprobación de 150 horas intra-aula, más una Práctica Profesional Integrada de 608 horas intra-aula que se cursarán en el décimo nivel
- I. Un conjunto de 40 asignaturas semestrales, de carácter obligatorio, con un total de 138 horas
 - II. 4 asignaturas electivas semestrales, de formación general, con un total de 8 horas
 - III. 2 asignaturas electivas semestrales, de formación especializada, con un total de 4 horas.
 - IV. 1 asignatura semestral de Práctica Profesional Integrada, con un total de 38 horas semanales, que incluye un Examen Oral de Práctica Profesional.
- Artículo 8:** Todas las asignaturas están ordenadas en 10 semestres consecutivos. Para cursar la asignatura N° 45 Módulo Integrado de Competencias Profesionales es indispensable haber obtenido la Licenciatura en Psicología.
- Artículo 9:** Para la consecución de los objetivos descritos, el Plan de Estudios de la Carrera de Psicología está organizado según las siguientes áreas de formación: **General, Básica y Profesional**; cada una tendiente a desarrollar competencias, conocimientos, procedimientos y valores específicos, según se describe a continuación:
- I. Área de Formación General.
En esta área de formación, se pretende que el estudiante se desarrolle de un modo equilibrado e integral. Para ello, el área incluye un conjunto de actividades curriculares distribuidas entre el 1º y 4º semestre del Plan de Carrera, con un énfasis preponderante en la formación humanista.

Esta área promueve el lenguaje técnico básico, historia, modelos teóricos, sistemas y escuelas de Psicología. Entrega nociones actualizadas sobre los fundamentos biológicos, psicológicos, socioculturales y epistemológicos del comportamiento. Pone en contacto al alumno de la Carrera con literatura especializada y promueve su lectura comprensiva. Comprende asignaturas electivas, actividades de Integración Universitaria y formación en competencias personales e interpersonales necesarias para su futuro desempeño profesional.

II. Área de Formación Básica

El objetivo de esta área es entregar el fundamento conceptual, teórico y metodológico que convierten a la Psicología en una Ciencia del comportamiento humano.

Esta área comprende las asignaturas obligatorias distribuidas entre el 3º y 6º nivel donde se entregan conocimientos sobre el desarrollo psicológico humano; sobre técnicas estadísticas básicas, y se inicia el aprendizaje de técnicas de la investigación científica en Psicología, correspondientes a metodologías de investigación cualitativa y cuantitativa, que culminarán en una licenciatura. Se entregan también conocimientos sobre dinámicas psicosociales; diagnóstico de problemas y cuadros psicopatológicos desde los principales enfoques actuales. El estudiante entra en contacto con la realidad psicosocial mediante una práctica institucional y se entregan conocimientos sobre campos emergentes en Psicología. El área comprende también dos electivos de formación general.

III. Área de Formación Profesional

El objetivo general de esta área es proporcionar al estudiante de psicología de la Universidad de La Frontera, los conocimientos teóricos y prácticos, habilidades y estrategias interventivas que le permitan enfrentar los diferentes ámbitos que definen el quehacer profesional. Se la ha conceptualizado también como de formación profesional inicial para enfatizar que el titulado debe seguir perfeccionándose mediante el sistema de educación continua.

El área comprende las asignaturas y actividades curriculares del 7º al 10º semestre y tiene por objetivo desarrollar competencias, habilidades y actitudes que permitan desempeñar el rol profesional de Psicólogo con un sólido respaldo científico, teórico y práctico. En el décimo semestre, el área de formación especializada culmina con la aprobación de la Asignatura Práctica Profesional Integrada que incorpora un Examen Oral de dicha práctica profesional.

TITULO IV DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL INTEGRADA

- Artículo 10:** Los alumnos regulares de la Carrera de Psicología que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas contenidas de la N° 1 a la N° 46 en el Plan de Estudio, realizarán una Práctica Profesional Integrada según las opciones ofrecidas por la Carrera. La Práctica consistirá en asumir el rol profesional en contacto con una realidad laboral, con la finalidad de aplicar en forma integrada los conocimientos adquiridos a través de la formación curricular.
- Artículo 11:** Se define como Práctica Profesional Integrada al rol profesional que asume un estudiante de 5º año bajo la supervisión de un equipo de psicólogos académicos del Departamento de Psicología, de acuerdo a la preferencia del estudiante, pero en tanto profesional podrá abarcar también todas las áreas de la psicología de acuerdo a las competencias adquiridas a lo largo de la Carrera, en cuyo caso la supervisión de la práctica estará a cargo de un equipo de académicos del Departamento.
- Artículo 12:** La Práctica Profesional Integrada tendrá una duración de 608 horas cronológicas, distribuidas en el periodo semestral, con una permanencia horaria semanal en el lugar de práctica equivalente a 30 horas cronológicas intra-aula de trabajo durante 16 semanas distribuidas según calendario académico. El alumno deberá considerar además 8 horas semanales durante 16 semanas para la Supervisión con un equipo docente del Departamento de Psicología. Esta Práctica Profesional concluye con un Examen Oral de ésta.

- Artículo 13:** Será responsabilidad del Director de Carrera mantener actualizado un registro general de los Centros de Práctica Profesional y coordinarse con los encargados de Práctica de cada área para la determinación de la realización de la Práctica de cada alumno.
- Artículo 14:** En las actividades de la Práctica Profesional Integrada intervendrán las siguientes personas, quienes conformarán equipos de trabajo y asumirán la responsabilidad de su realización, solicitando la colaboración de otros especialistas, cuando ello sea necesario:
- I. El Profesor Supervisor, Encargado de la Práctica Profesional Integrada.
 - II. El Supervisor en Terreno, adscrito a la Institución en que se desarrolla la Práctica Profesional Integrada.
 - III. Un equipo docente de apoyo constituido por académicos del Departamento de Psicología u otros académicos.
 - VI. El Alumno Practicante
- Artículo 15:** La Dirección de Carrera deberá contar con un Encargado de Prácticas, cuyas funciones principales serán:
- I. Establecer contactos con las instituciones u organismos que ofrecen Prácticas.
 - II. Organizar las actividades relacionadas con la Práctica Profesional Integrada.
 - III. Coordinar las actividades de todas las personas que intervengan en la Práctica Profesional Integrada.
 - IV. Aprobar, en conjunto con el Profesor Supervisor, los planes de trabajo de Práctica Profesional Integrada de cada alumno.
 - V. Establecer normas que regulen las Prácticas Profesionales según corresponda.
 - VI. Informar a la Dirección de la Carrera, la nómina de alumnos practicantes, de las Instituciones u Organismos en que realizan sus Prácticas y de los académicos integrantes del Equipo Supervisor de Prácticas.
- Artículo 16:** El Profesor Supervisor será un docente de la Carrera de Psicología, del área correspondiente, cuyas funciones principales serán las siguientes:
- I. Planificar y coordinar el proceso de Práctica.
 - II. Mantener contacto y coordinar el proceso de Práctica con el Supervisor en Terreno de la institución que corresponda.
 - III. Revisar, corregir, aprobar y evaluar los Planes de Trabajo correspondientes a la Práctica.
 - IV. Asesorar y supervisar a los alumnos practicantes (individualmente o en grupos)
 - V. Evaluar e informar a los alumnos practicantes sobre su desempeño y sus calificaciones, al final de cada semestre de su Práctica.
- Artículo 17:** El equipo docente de apoyo estará constituido por un Psicólogo Clínico (Infantil o Adulto), un Psicólogo Educacional, un Psicólogo Organizacional y un Psicólogo Comunitario. Sus funciones principales serán las siguientes:
- I. Asesorar a lo menos quincenalmente, a los alumnos practicantes (individualmente o en grupos) en temas de especialidad.
 - II. Asistir a reuniones de coordinación del proceso de Práctica con el Profesor Supervisor.
 - III. Evaluar e informar a los alumnos practicantes sobre su desempeño.
- Artículo 18:** El Supervisor en Terreno deberá tener título profesional. En los Centros de Práctica fuera de Temuco, el Supervisor en Terreno deberá ser un Psicólogo.

Las funciones del Supervisor en Terreno serán las siguientes:

- I. Orientar al alumno practicante acerca de la Institución en la que realiza la Práctica, su organización y funcionamiento; y brindarle la ayuda que pueda necesitar para el mejor desempeño de sus funciones.
- II. Supervisar aspectos formales y éticos involucrados en la Práctica.
- III. Reunirse periódicamente con los alumnos practicantes para analizar el funcionamiento general de las actividades de Práctica, adecuándolas a las características y necesidades institucionales
- IV. Entregar al Profesor Supervisor un Informe Evaluativo Final, al término de la Práctica.

Artículo 19: Las funciones y deberes de los Alumnos Practicantes serán:

- I. Inscribir su Práctica Profesional Integrada vía Intranet, dentro de los plazos establecidos para tal efecto por la Universidad de La Frontera.
- II. Presentar a sus supervisores un Plan de Trabajo de las actividades de Práctica, de acuerdo a las necesidades de la Institución, en un plazo no superior a 30 días después de iniciada la Práctica.
- III. Aceptar la Institución, el Docente Supervisor y el Supervisor en Terreno que le sean asignados por la autoridad que corresponda en las diversas instancias del proceso de Práctica.
- IV. Asistir a las reuniones para las cuales sea citado, ya sea por el Profesor Supervisor, el Profesor de Apoyo y/o por el Supervisor en Terreno.
- V. Acatar las disposiciones reglamentarias vigentes en la Institución donde se realiza la Práctica.
- VI. Mantener una correcta presentación personal, consecuente con su calidad de estudiante universitario y futuro profesional, durante el desarrollo de su Práctica.
- VII. Mantenerse en permanente contacto con su Docente Supervisor y Supervisor en Terreno.
- VIII. Entregar oportunamente Informes y toda otra documentación que se le pida y a quien corresponda.
- IX. Justificarse oportunamente, ante quien proceda, en caso de inasistencias.
- X. Informar de inmediato a quien corresponda, acerca de problemas o irregularidades que pudieran presentársele en el desarrollo de sus actividades como alumno practicante.
- XI. Actuar de acuerdo a la ética profesional de su desempeño, sin contraponerse con las disposiciones reglamentarias internas de la institución en que desarrolla su Práctica.
- XII. Preparar con la debida anticipación todo tipo de material auxiliar que usará en las actividades propias de la Práctica.
- XIII. Asistir puntual y regularmente a las reuniones de supervisión individual y/o grupal.

Artículo 20: La calificación final de la Práctica Profesional Integrada, será efectuada por el Profesor Supervisor, tomando en consideración:

- I. El Plan de Trabajo presentado por el alumno practicante, al inicio de su Práctica.
- II. Los Informes parciales y de avance presentados por el alumno.
- III. Las evaluaciones de los Profesores de Apoyo cuando corresponda
- IV. El Informe Final de Práctica presentado por el alumno.
- V. El Informe Final entregado por el Supervisor en Terreno.
- VI. El cumplimiento de los objetivos propios del Proyecto de Práctica Profesional Integrada.
- VII. El cumplimiento de las competencias genéricas y específicas propias de la Práctica profesional.

Universidad de la Frontera Contraloría Universitaria Toma de Razon
Fecha <u>06 AGO. 2015</u>
Firma: _____

VIII. El examen oral de Práctica Profesional Integrada, que será tomado en comisión de docentes.

Artículo 21: En la realización de la Práctica Profesional Integrada, serán consideradas faltas:

- I. Atrasos injustificados.
- II. Inasistencias injustificadas.
- III. La desestimación de las sugerencias u observaciones de los Profesores Supervisores y/o del Supervisor en Terreno.
- IV. Incumplimiento deliberado y comprobado de indicaciones emanadas de las autoridades superiores de la Institución, del Supervisor en Terreno y/o de los Profesores Supervisores.
- V. Incurrir en actitudes o conductas que entorpezcan el adecuado desarrollo de las actividades y responsabilidades profesionales comprometidas por el alumno practicante.
- VI. Incurrir en actividades o conductas que atenten contra las normas de ética profesional, estipuladas en el Código de Ética del Colegio de Psicólogos de Chile.
- VII. Otras situaciones especiales evaluadas y debidamente calificadas por el Consejo Asesor de Carrera.

Artículo 22: Si el Equipo Docente de la Práctica Profesional Integrada estima que hay suficiente evidencia acerca de la comisión de una o varias faltas señaladas en el artículo anterior, se aplicará el Reglamento de Convivencia Universitaria Estudiantil y el Consejo Asesor de Carrera deberá estudiar, evaluar y resolver la situación. En el intertanto, si fuese aconsejable para la protección de terceros, o del propio afectado, el alumno deberá interrumpir su Práctica hasta que tal situación se haya resuelto definitivamente.

Artículo 23: Cualquier apelación a las resoluciones del Consejo Asesor de la Carrera, deberá ser cursada de acuerdo al Reglamento del Régimen de Estudios de la Universidad.

Artículo 24: Los períodos para rendir el Examen de Práctica Profesional Integrada se ajustarán al Calendario Académico, ya que se realiza dentro de la Asignatura Práctica Profesional Integrada.

Artículo 25: En su Examen de Práctica Profesional Integrada, el alumno deberá presentar, en un tiempo máximo de 60 minutos, los siguientes aspectos:

- I. Realizar un análisis crítico de su trabajo de Práctica Profesional Integrada, o parte de éste, lo que será previamente acordado con el equipo docente supervisor.
- II. Tomando como base el análisis de un caso o situación específica de acuerdo a lo acordado con el equipo docente supervisor, deberá demostrar comprensión, claridad y rigurosidad técnica y conceptual, tanto en sus aspectos prácticos como teóricos y metodológicos, así como de sus fundamentos y antecedentes a la base.
- III. Ser capaz de extraer conclusiones y de presentar un análisis crítico del trabajo realizado y de sus proyecciones a futuro.
- IV. Ser capaz de presentar los contenidos de manera atractiva, coherente y fluida.
- V. Demostrar conocimientos de las materias psicológicas y metodológicas vinculadas con el desarrollo del trabajo y contextualizarlas al rol de Psicólogo en los distintos escenarios de actuación.

Artículo 26: La comisión examinadora estará conformada por dos representantes de los profesores supervisores de la práctica y un profesional calificado adscrito o no al Departamento de Psicología.

- Artículo 27:** Si el alumno no aprueba el Examen de Práctica Profesional Integrada, deberá rendirlo nuevamente ante la misma Comisión de Académicos durante el siguiente período de exámenes fijado por el calendario académico. Si el alumno reprueba el examen en segunda oportunidad deberá inscribir nuevamente la asignatura Práctica Profesional Integrada.
- Artículo 28:** Serán atribuciones de la Dirección de Carrera sugerir a la Dirección del Departamento de Psicología y Dirección de Pregrado de la Facultad las Comisiones Examinadoras y el calendario de los exámenes para que el Decano emita la resolución respectiva.
- Artículo 29:** El Examen de Práctica Profesional Integrada será público, y estará normado por un Reglamento de Sala al que se dará lectura al inicio de cada sesión de examen.
- Artículo 30:** La nota que obtenga el alumno en su Examen de Práctica Profesional Integrada, será el promedio de las calificaciones otorgadas por los miembros de la Comisión Examinadora, según pauta elaborada por Dirección de Carrera para la actividad.

TÍTULO V DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

- Artículo 31:** El Grado de Licenciado en Psicología, lo obtendrá el estudiante mediante la aprobación de la asignatura N° 37 Práctica de Investigación en Psicología y la aprobación previa de todas las asignaturas de 1° a 4° año de la Carrera con la excepción de una sola asignatura electiva. Además deberá acreditar dominio del idioma inglés en su nivel intermedio.

La asignatura Práctica de Investigación en Psicología corresponderá a un proyecto de iniciación en investigación empírica o teórica sobre un tema psicológico que signifique, dentro del contexto nacional, un aporte novedoso al desarrollo de la disciplina como ciencia y/o profesión. La investigación podrá ser desarrollada por un equipo compuesto hasta por un máximo de cuatro alumnos.

Esta asignatura será ejecutada en dos etapas:

- I. La primera etapa, denominada Anteproyecto consistirá en la presentación por escrito de una idea de investigación a realizar y corresponderá al desarrollo de un tema a investigar fundamentalmente referido a los intereses del grupo, su comprensión del tema, la viabilidad de su realización y los sesgos detectados en los participantes respecto al tema abordado.

Los alumnos podrán desarrollar el estudio según su propia iniciativa o bien vinculado a un proyecto de investigación oficial o línea de investigación consolidada llevada a cabo por profesores del Departamento de Psicología.

- II. La segunda etapa, denominada Proyecto, consistirá en la presentación de la estrategia de investigación prevista para la realización del estudio, precisando opción metodológica, participantes, diseño, instrumentos o técnicas de recolección y registro, procedimiento de análisis de los datos y cronograma.

Los resultados del Proyecto se volcarán en un documento escrito sintético (Artículo de Investigación) que resumirá la propuesta de investigación y sus antecedentes teóricos y empíricos, el método utilizado, los resultados obtenidos y la discusión de los principales hallazgos; complementado con una carpeta que contendrá todos los respaldos del proceso desarrollado.

- III. Presentación Oral. Finalmente, usando un formato de congreso científico, se expondrá la investigación realizada, la que será discutida y evaluada por una comisión mixta de docentes y estudiantes. Esta presentación será pública y estará normada por un Reglamento de Sala al que se dará lectura al inicio de cada sesión de examen.

Artículo 32: Si un alumno reprueba la presentación oral de la asignatura N° 37 Práctica de Investigación en Psicología, deberá rendirla nuevamente ante la misma Comisión de Académicos en un plazo no superior a tres meses, o elevar una solicitud para rendirla durante el siguiente período de exámenes. Si el alumno reprueba el examen en segunda oportunidad deberá inscribir nuevamente la asignatura.

Artículo 33: La calificación final del grado académico de Licenciado en Psicología corresponderá a la suma ponderada de:

- I. El promedio ponderado de las notas con las que el alumno aprobó la totalidad de las asignaturas de 1º a 4º año del Plan de Carrera, con una ponderación de 75%.
- II. La nota con la que alumno aprobó la Asignatura N° 37. Práctica de Investigación en Psicología con una ponderación del 25%.

TITULO VI DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 34: Se otorgará el título de Psicólogo al estudiante que haya obtenido el grado de Licenciado en Psicología, haya cumplido 50 horas de actividades extracurriculares regidas por resolución interna de Facultad y haya aprobado la totalidad de las asignaturas hasta el X nivel de estudios, incluida la Práctica Profesional Integrada.

Artículo 35: La calificación final del Título Profesional de Psicólogo corresponderá a la suma ponderada de:

- I. La nota de obtención del Grado de Licenciado en Psicología ponderada con un 60%
- II. La nota de aprobación de la actividad curricular de formación profesional, corresponderá a la nota ponderada de la asignatura Modulo Integrado de Competencias profesionales EPS 502 (15%) y Práctica Profesional Integrada EPS 504 (25%) que incorpora el Examen Oral de Práctica Profesional, lo que corresponde en total a un 40%.

TITULO VII DE LA ADMINISTRACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

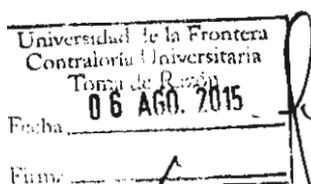
Artículo 36: La administración del Plan de Estudios de la Carrera, así como la supervisión del cumplimiento cabal de este reglamento, será de responsabilidad del Director de Carrera.

Artículo 37: Para el cumplimiento de sus funciones, el Director de Carrera podrá solicitar la asesoría del Consejo Asesor de la Carrera.

Artículo 38: Cuando el Consejo Asesor de la Carrera estime que las faltas o problemas presentados por un alumno pueden constituir riesgo de convalidación profesional, se solicitará una evaluación independiente.

Artículo 39: Serán Causales de Eliminación de la Carrera:

- I. Todas aquellas establecidas en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad.
- II. Desarrollar un cuadro psicopatológico, clínico o de personalidad, incompatible con el perfil del estudiante o con el ejercicio de la profesión, evaluado y certificado por una Comisión de la Universidad de La Frontera, según Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado la Universidad.
- III. Mostrar conductas y/o actitudes contrarias a la ética en general y al código de ética del Colegio de Psicólogos en particular.



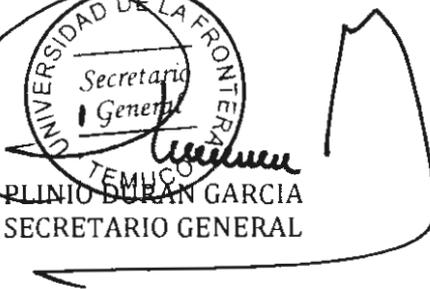
- IV. Negarse a evaluación psicológica y/o especializada solicitada por el Consejo Asesor de la Carrera.
- V. Incumplimiento del requisito de asistencia y aprobación de las actividades de desarrollo personal del Primer Ciclo de la Carrera sin previa autorización del Consejo Asesor de la Carrera.

TITULO FINAL

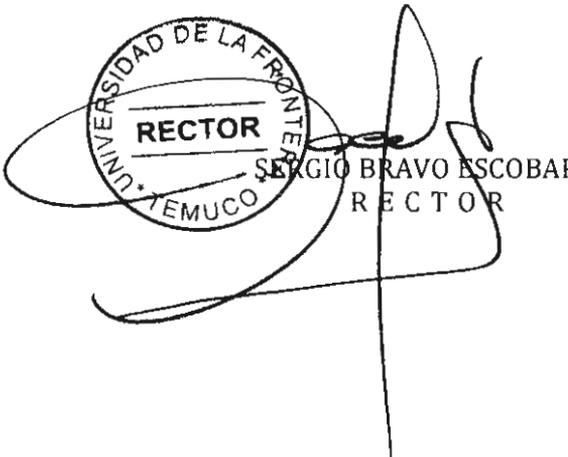
Artículo 40: El Decano de la Facultad de Educación y Humanidades resolverá, mediante resoluciones internas, sobre aspectos particulares no contemplados en el presente Reglamento.

2º) La presente Resolución registrará a contar de su total tramitación, perdiendo vigencia a contar de dicha fecha las Resoluciones Exentas N°1077 y 1078 de 2005 y modificaciones posteriores contenidas en Resolución Exenta N° 3656 de 2015.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

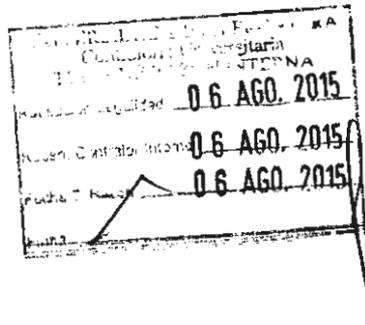


UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Secretario General
TEMUCO
PLINIO DURÁN GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RECTOR
TEMUCO
SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR

- Vicerrectoría Académica
- Decanato Fac. Ed., Cs. Soc. y Hdes.
- Vicedecanato Fac. Ed., Cs. Soc. y Hdes.
- Secretario Fac. Ed., Cs. Soc. y Hdes.
- Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- Dir. Académica de Pregrado
- Dir. Académica de Postgrado
- Directores Dptos. Fac. Ed., Cs. Soc. y Hdes.
- Director Carreras Fac. Ed., Cs. Soc. y Hdes.
- Director Posgrado e Investigación Fac. Ed., Cs. Soc. y Hdes.
- Dir. Registro Académico Estudiantil
- Sra. Alicia Castro (Dir. Informática)
- Of. Adm. Fac. Ed., Cs. Soc. y Hdes.



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Oficina de Registro y Archivo
REGISTRO DE RESOLUCIONES
06 AGO 2015
06 AGO 2015
06 AGO 2015